ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 112 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 7 fracción II, 16 párrafo primero y 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y en la Base Quinta fracción V de la Convocatoria emitida el día ocho de julio del año dos mil veintidós, por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado, a través de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se declara competente para designar al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala que sustituirá a **RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 112 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 7 fracción II, 16 párrafo primero, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, y en la Base Quinta fracción V de la Convocatoria emitida el día ocho de julio de dos mil veintidós, por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se declara **VÁLIDO** el proceso de selección del integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala que sustituirá a **RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO**, instrumentado conforme a la metodología, plazos y criterios, establecidos en la indicada convocatoria, por haberse desahogado las fases inherentes con apego a derecho.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 112 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 7 fracción II, 16 párrafo primero, 18 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y en la Base Quinta fracción V y Base Sexta de la Convocatoria emitida el día ocho de julio del año dos mil veintidós, por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se designa como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala al Licenciado **CARLOS JONATHAN PÉREZ RAMÍREZ** en sustitución de **RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO.**

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 112 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 16 párrafo tercero de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y en la base Primera de la Convocatoria emitida el día

ocho de julio del año dos mil veintidós, por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso del Estado y por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, determina que el período durante el que **CARLOS JONATHAN PÉREZ RAMÍREZ** ejercerá sus funciones, en su carácter de integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, designada conforme al artículo anterior, será por un período de cinco años, e iniciará su computo a partir del día en que rinda protesta de ley ante el Pleno de esta Soberanía.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de la aprobación del Pleno de esta Soberanía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 14 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, aplicable por analogía, al ciudadano **CARLOS JONATHAN PÉREZ RAMÍREZ** deberá comparecer ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a rendir protesta de ley para entrar en funciones como integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en sustitución de **RÚMEL HERNÁNDEZ AVENDAÑO**, debiendo identificarse plenamente mediante documento oficial en que obre su fotografía.

El ciudadano **CARLOS JONATHAN PÉREZ RAMÍREZ** designado integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado, deberá presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, así como en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, luego que sea aprobado el presente Decreto, lo notifique a través del actuario adscrito, al ciudadano **CARLOS JONATHAN PÉREZ RAMÍREZ**, para los efectos legales a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso del Estado, para que comunique el presente Decreto al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, en su domicilio oficial.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVO

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ORTIZ
SECRETARIA

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
SECRETARIO